



Cerro Sombrero, 24 de febrero de 2012.

NUM 139/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto N°148 con fecha 14-03-2011 que adjudica Licitación Pública N° 3866-13-L111, Licitación de convenio de Suministros de Materiales de Aseo para el Área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Considerando el contrato de suministros proveniente de la Licitación Pública N° 3866-13-L111 Licitación Convenio de Suministros de Materiales de Aseo para el Área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) La necesidad de adquirir materiales de Aseo para ser utilizado en Museo Municipal, para el ejercicio del año 2012.
- 4) La naturaleza de la negociación, prorroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos.

DECRETO

1°AUTORIZASE, Adquisición de Materiales de Aseo para Museo Municipal. Ilustre Municipalidad de Primavera, a **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA, RUT: 8.375.023-5**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$116.104.- (ciento dieciséis mil ciento cuatro pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-37-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



[Signature]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



[Signature]
RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE